

REGISTRO DE PROFESIONALES AUTODECLARADOS EXENTOS: AGIP

El profesional universitario está exento de pleno derecho de tributar ingresos brutos, por este motivo, no se le pueden practicar retenciones o percepciones sobre el mencionado impuesto siempre y cuando cumpla con los requisitos que establece el Código Fiscal vigente en su artículo 179, inciso 7: «Están exentos del pago de este gravamen: [...] Los ingresos obtenidos por el ejercicio de profesiones liberales universitarias de grado oficialmente reconocidas, cuya carrera tenga una duración no inferior a cuatro (4) años y no se encuentre organizada en forma de empresa».

A partir del mes de noviembre de 2016, por el régimen previsto en la Resolución General N.º 364/2016 y sus modificatorias, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) decidió cambios en el actuar de los agentes de retención del impuesto a los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objeto de evitar que los sujetos exentos de pleno derecho sean alcanzados por retenciones o percepciones en el mencionado impuesto por parte de los agentes de recaudación e información, la AGIP dispuso la creación de una herramienta de carácter voluntario, el nuevo Registro de Profesionales Autodeclarados Exentos. Este trámite permite la inscripción voluntaria en un Registro de Exentos de Pleno Derecho.

Como se mencionó en el primer párrafo, el presente Registro está dirigido a quien ejerce su profesión liberal universitaria no organizada en forma de empresa en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra exento de pleno derecho al pago del impuesto sobre los ingresos brutos.

Para registrarse como profesional autodeclarado exento, el contribuyente deberá seguir los pasos a continuación:

- Deberá tramitar la Clave Ciudad Nivel 1. Para generarla, debe ingresar en la página de la AFIP con CUIT y clave fiscal, y allí habilitar el servicio **Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Clave Ciudad Nivel 1**.
- Una vez obtenida la Clave Ciudad, deberá ingresar en el enlace <http://www.agip.gob.ar/tramites/253/online>.
- Deberá adherir al servicio denominado **Registro de Profesionales Exentos**, indicar nombre y apellido, N.º de CUIT y dirección de correo electrónico, y escanear la matrícula vigente que acredite el ejercicio de la profesión y el título universitario.
- Finalizada la inscripción, deberá validar por correo electrónico la dirección consignada y más tarde recibirá un correo que acreditará que la información ha sido registrada.

Recordamos a los matriculados que, ante cualquier duda, pueden consultar a la contadora Liliana Etchetto, quien atiende en la sede de Avda. Callao 289, 4.º piso, los lunes y jueves de 16.30 a 18.30.